

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 148-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 05 de marzo de 2019

Visto, el **Proveído N° 063-2019-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 26 de febrero de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 28 de febrero de 2019 , en el que adjunta el Oficio N° 063-2019- UPG/FCC/UNAC, del Dr. Raúl Walter Caballero Montañez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 22 de febrero de 2019, en la que solicita la aprobación de Consejo de Escuela de Posgrado a su Reprogramación del Ciclo Taller de Tesis para optar el grado de Maestro el día 30 de marzo de 2019, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 241-2018-CEPG – UNAC, de fecha 19 de octubre de 2018, se resuelve: “Aprobar, la MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR O MAESTRO PARA LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado por Resolución N° 048-2017-CU del 05 de enero de 2017....(Sic)

Que el **Art. 49 ° del Reglamento de Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Doctor o Maestro para las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao** establece que: “El Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad del Callao es autofinanciado por los graduandos y su administración se sujeta al cronograma y presupuesto de funcionamiento respectivo, propuesto por la Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado...(Sic)”.

Que el **Art. 58° del Reglamento General de Estudio de Posgrado aprobado el 28 de marzo de 2016** establece que: “La obtención del grado académico de doctor y maestro es por la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis que se realiza por alguno de los procedimientos: a) Sin ciclo de talleres de tesis; b) Con ciclo de talleres de tesis... (Sic)”.

Que el **Art. 54 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado... (Sic)”.

Que el **Art. 55° inciso 55.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: “Formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de maestro o doctor así como a los estudiantes de diplomado de posdoctorado.

Que el **Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus Unidades Académicas y Administrativas.

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 408-2018-CEPG – UNAC, de fecha 06 de setiembre de 2018, se resuelve: **APROBAR**, el I Ciclo taller de Tesis para la obtención de Grado de Maestro o Doctor, el Cronograma de Actividades 2018, programación horaria y presupuesto, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao... (Sic)

Que, con **Proveído N° 063-2019-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 26 de febrero de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 28 de febrero de 2019 , en el que adjunta el Oficio N° 063-2019- UPG/FCC/UNAC, del Dr. Raúl Walter Caballero Montañez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 22 de febrero de 2019, en la que solicita la aprobación de Consejo de Escuela de Posgrado a su Reprogramación del Ciclo Taller de Tesis para optar el grado de Maestro el día 30 de marzo de 2019, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la UNAC

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el **05 de marzo de 2019**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.1º y 196.3º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Reprogramación del Ciclo Taller de Tesis para optar el grado de Maestro, para el día 30 de marzo de 2019, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la UNAC, que forma parte integral de la respectiva Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), unidades Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.
CITD/CHAR/bor
TRCE1482019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

